



**ALMUDENA RODRÍGUEZ MOYA, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**CERTIFICA:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día tres de julio de dos mil dieciocho fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**03. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación**

**03.08.** El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de cooperación científica entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Fundación Tomás Segovia (México), según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a cuatro de julio de dos mil dieciocho.



**CONVENIO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA – UNED  
(ESPAÑA)**

**Y**

**FUNDACIÓN TOMÁS SEGOVIA ( MÉXICO)**

**DE UNA PARTE:**

D. Ricardo Mairal Usón, Rector de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED, que interviene en nombre y representación de dicha Universidad en su calidad de máxima autoridad académica y representante legal de la misma (Arts. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; artículo 99.2 de sus Estatutos aprobados por Real Decreto 1239/2011 de 8 de septiembre de 2011 (BOE de 22 de septiembre)).

**DE OTRA PARTE:**

Dña. Maria Luisa Capella Vizcaino, Presidenta de la Fundación Tomás Segovia A.C., en adelante la Fundación, que interviene en nombre y representación de dicha Asociación Civil, en su calidad de representante legal de la misma.

LAS PARTES, por acuerdo mutuo y en total conformidad con los principios que rigen la colaboración entre Instituciones Científicas y con el fin de formalizar las relaciones científicas, educativas y de superación, para el apoyo recíproco en la elevación de la calidad del trabajo científico-técnico, acuerdan establecer un Convenio Específico de Cooperación y proyectan las Consideraciones siguientes:

### **CONSIDERANDO**

Que LAS PARTES se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en el campo académico, científico y cultural.

Que LAS PARTES desean incrementar su propio desarrollo, para lo cual la colaboración internacional resulta muy eficaz.

Que es deseable establecer un mecanismo coordinador para concretar actuaciones para la cooperación.

### **DECLARAN**

Que, con la intención de colaborar en el desarrollo de las investigaciones científicas y más específicamente en el ámbito del Centro de Estudios de Migraciones y Exilios de la UNED

Que la UNED a través de su **Centro de Estudios de Migraciones y Exilios de la UNED (CEME)** tiene como objetivos prioritarios la recuperación, conservación, digitalización y difusión de la documentación bibliográfica, hemerográfica, oral, audiovisual, fílmica, fotográfica, de artes plásticas, etcétera, relacionada con los temas relacionados con las migraciones y los exilios.

Que la Fundación Tomás Segovia A.C. tiene por objeto desarrollar, sin fines de lucro, el conocimiento, el pensamiento y la opinión sobre ámbitos tales como la cultura, las artes, la ciencia y la educación en Iberoamérica.

TODAS LAS PARTES consideran conveniente acrecentar su vinculación científico-académica y establecer y desarrollar sus relaciones dentro de un espíritu de cooperación y buen entendimiento, con el propósito de ofrecer a sus miembros, los beneficios de un intercambio institucional, y por ello

### **ACUERDAN**

De firmar el presente Convenio de cooperación científica en los términos especificados en las cláusulas que siguen:

**PRIMERO** - El presente Convenio tiene como objetivo la realización , gestión y coordinación de las actividades que el CEME desarrolla en su sede de México, y las cuales son aprobadas anualmente por su patronato.

**SEGUNDO** – El CEME establece anualmente la planificación de las actividades a desarrollar anualmente en su sede de México, estas son aprobadas por su patronato.

La Fundación, con sede en México, ejecutará las actividades que desde la Junta Directiva del CEME se establezca. Asimismo, se hará cargo tanto de la coordinación como ejecución de las acciones necesarias para desarrollar las actividades previstas.

Para el 2018 están programadas y aprobadas por el patronato las siguientes actividades:

- La Fundación se hará cargo de la atención y gestión de la Sede del CEME en México, ubicada en el Centro de la UNED en México, centrándose específicamente en los tres ejes prioritarios del CEME: la investigación, la

recuperación documental y la difusión de las actividades que lleva a cabo el CEME.

- Durante el segundo semestre de 2018, el CEME organizará en su sede de México, dentro de las jornadas “Albergue y cobijo”, las reuniones de albergues para migrantes de la Ciudad de México sobre problemas, retos y soluciones que deben afrontar. Esta actividad la desarrollará junto con el CEME, la Secretaría de Cultura Federal de México y los albergues de la Ciudad de México.
- En el segundo semestre de 2018 se celebrará en México el quinto Certamen de Documentales sobre Migraciones y Exilios CEMEDOC 2018. En este Certamen se contará con los colaboradores habituales.
- A lo largo del año se organizará un cine club con el objeto de exhibir y debatir diferentes documentales sobre temática migratoria.

**TERCERO - Lugar de ejecución** . Las actividades que figuran en el presente convenio se llevaran a cabo en México.

**CUARTO - Unidades responsables** Se crearán dos unidades responsables de llevar la ejecución del presente convenio, una por cada Institución:

UNED: Centro de Estudios de Migración y Exilios

Fundación: la Junta directiva de la Fundación.

**SIXTO – Participantes**

Participarán en la ejecución del presente convenio:

UNED:

- Alicia Alted Vigil. Directora de I CEME
- Jorge de Hoyos Puente. Secretario General del CEME
- Jorge Moreno Andrés. Director Artístico y Programador de CEMEDOC

Fundación:

- M<sup>a</sup> Luisa Capella Vizcaino ,Presidenta de la Fundación Tomás Segovia

#### **SÉPTIMO – Vigencia del convenio**

El presente convenio entrará en vigor a partir del momento de ser aprobado por cada institución y firmados por sus representantes.

#### **OCTAVO - Duración**

El presente convenio será válido por un período de 2 años. Al término de dicho período, las Partes podrán eventualmente renovar el acuerdo; la renovación podrá perfeccionarse exclusivamente en base a un acuerdo específico, escrito y firmado por ambas partes.

**NOVENO** - Cualquier modificación a los términos del presente convenio, solamente tendrá valor si es acordada por la partes mediante un convenio escrito modificadorio al mismo, en cualquier momento siempre y cuando no altere el objeto del presente convenio.

**DÉCIMO** - El presente convenio podrá ser resuelto en cualquier momento a propuesta de cualquiera de las partes, con un preaviso escrito de tres meses, que deberá ser notificado de forma fehaciente, lo cual no impedirá la culminación de las acciones concretas ya iniciadas.

#### **UNDÉCIMO - Financiación**

Para el desarrollo de las actividades, la UNED transferirá a la Fundación los costos necesarios presupuestados y aprobados en el patronato para las acciones en México y que se recogen en el presente Convenio. (ANEXO I)

Dichos fondos provienen del Convenio de la UNED con el Banco Santander para el desarrollo de las actividades del CEME (firmado el 12 de septiembre de 2016) y que son gestionados a través del Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización de la UNED.

A la firma del Convenio se realizará un primer pago por un total de 15.400 € (35% del total previsto para el primer año, ver ANEXO II) para cubrir los gastos iniciales de las actividades previstas en el ANEXO II.

**DECIMOTERCERO - Propiedad y seguridad**

Los derechos de propiedad intelectual de los datos, las técnicas y el software que son funcionales para el logro de los objetivos establecidos en este convenio siguen siendo propiedad plena y exclusiva de la parte que los ha desarrollado y puesto a disposición.

**DECIMOCUARTO – Clausula de Jurisdicción**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que en caso de litigio, será sometido a los Juzgados y Tribunales españoles del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo

En Madrid, a ..... de ..... de 2018, en prueba de conformidad firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y en todas sus hojas.

Por UNED

Por la Fundación

Ricardo Mairal Usón  
RECTOR

M<sup>a</sup> Luisa Capella Vizcaino  
PRESIDENTA